



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, y en relación con el Expediente Modificación de Créditos número 2/2017, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

Primero. Aprobar el citado Expediente de Modificación de Créditos número 2/2017, por concesión de suplemento de crédito, en los términos reflejados en la Propuesta de esta Alcaldía relativa al Suplemento de Crédito; y Recursos para su financiación obrante en el expediente, por un importe total de 60.480,64 euros, y conforme se detalla en la documentación correspondiente.

Y cuyo expediente incluye el suplemento de crédito; y recursos para su financiación que a continuación se indican:

A) Suplemento de crédito

Aplic. Pres.	Denominación (Grupo de Programa ó Programa/Concepto)	Crédito inicial (euros)	Importe Alta Crédito (euros)
2017/0/165/619	Alumbrado Público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	5.000,00	60.480,64
Total Suplemento de Crédito		5.000,00	60.480,64

B) Recursos para su financiación

	Euros
Remanente Líquido de Tesorería Liquidación Presupuesto ejercicio de 2016 (parcial)	36.299,52
Subvención de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. concedida según Resolución de 06/09/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería	24.181,12
Total Recursos a Utilizar	60.480,64

Segundo. Publicar el citado expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realizará con expresión de la aplicación presupuestaria de gastos respecto de la que se propone el suplemento de crédito y los recursos para su financiación, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación."

Lo que se público a los efectos procedentes.

Cebolla 2 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.-4893